

Informe Individual de Auditoría

Tribunal Estatal de Justicia
Administrativa de Baja California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

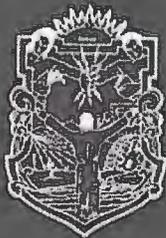


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

30 ABR 2024

RECIBIDO

Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 24 de abril de 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	3
	I.2 Antecedentes de la auditoría	3
	I.3 Criterios de selección	4
	I.4 Objetivo de la auditoría	4
	I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada	4
	I.6 Alcance de la auditoría	5
	I.7 Perspectiva de equidad de género	5
	I.8 Programático presupuestal	6
	I.9 Auditoría de desempeño	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 15 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/576/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC, C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe, C.P. Zaida Ibeth Mosqueda Laguna, Jefe del Departamento de Auditoría Organismos Autónomos, L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado, C. Viridiana Adame Martínez, C. Jesús Guadalupe Salcido López y C. Kevin Ríos Aguilar, Auditores.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El Tribunal fue creado por disposición de Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de enero de 1989, a partir del 01 de enero de 2018 cambio su denominación a Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, integrante del Sistema Estatal Anticorrupción, lo anterior en razón de que durante el ejercicio fiscal 2017, se reforma el Artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Baja California, la cual fue publicada en el Periódico Oficial de fecha 07 de agosto de 2017.

Asimismo, el 18 de junio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado en la Sección I, el Decreto número 255 del Congreso del Estado donde se aprobó la creación de una nueva Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la cual abrogó la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2017.

El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, tiene como objetivo general, dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, los Municipios, Entidades Paraestatales, Paramunicipales y los particulares; así como entre el fisco estatal y los fiscos municipales, sobre preferencias en el cobro de créditos fiscales.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 23'234,459	77%	Circulante	\$ 3'918,853	13%
No circulante	7'036,938	23%	No circulante		
			Hacienda Pública/Patrimonio	26'352,544	87%
Total Activo	\$ 30'271,397	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 30'271,397	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	72'199,567
Egreso		68'175,518
Ahorro (Superávit)	\$	4'024,049

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 68'175,518
Muestra auditada	24'864,607
Representatividad de la muestra	36%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género si se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados en los Programas 01 Impartición de Justicia Administrativa, 03 Administración Institucional y 04 Profesionalización y Desarrollo Institucional, los cuales contienen metas y acciones con Perspectiva de equidad de género, tales como *"Mantener el marco estadístico de la labor jurisdiccional del Tribunal, con Perspectiva de Género"*, *"Realizar diagnóstico en materia de Equidad de Género del Tribunal"* y *"Celebrar plática en materia de Equidad de Género y Sistema Nacional Anticorrupción"*.

Así mismo la Entidad cuenta con la Norma que Regula el Principio de Equidad de Género en materia de Recursos Humanos para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado (Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California).

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2022, está conformada por 120 plazas, las cuales se integran por 71 mujeres y 49 hombres, correspondientes al 59% y 41%, respectivamente.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generándose 1 resultado con observación, mismo que no fue solventado por la Entidad Fiscalizada por lo que se incluye en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas

aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan: Falta de retención y entero del Impuestos sobre la Renta y publicación extemporánea del cierre presupuestal, toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-79-DAOA-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SI

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, realizó pagos al personal por los conceptos de compensaciones por \$ 16'920,864, aguinaldo por un importe de \$ 5'147,020 y prima de antigüedad por \$ 816,779, observándose que no efectuó retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta mensuales que tienen el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículo 94, 95 96 y 99 Fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en correlación con los Artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo la Entidad pagó por concepto de Prima Vacacional un importe de \$ 1'267,394, de lo cual se observa que no retiene y entera ISR sobre la compensación, únicamente sobre sueldo nominal.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-79-DAOA-P-19	Recomendación
RECURRENTE	NO

La Entidad de forma extemporánea, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Cierre Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022 el día 19 de mayo de 2023, incumpliendo con el Artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarios a fin remitir en tiempo y forma los cierres presupuestales del ejercicio que le corresponda, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo a la legislación aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 observaciones restantes generaron 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 18 de abril de 2024, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados con observación presentados que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública 2022, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados **10 y 25** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 18 de abril de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la Falta de retención y entero del Impuestos sobre la Renta y publicación extemporánea del cierre presupuestal, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los Artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la acción y recomendación correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y la recomendación en él contenidas.

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En tal virtud, la acción y la recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente informe Individual de Auditoría se emite el 24 de abril de 2024, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



Luis Gallego Cortez
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES DE DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

30 ABR. 2024

ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez – Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/MJP/JACC/EALA/Patyd*